

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

CONTRATO ESPECIFICO AL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN PARA EL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRONABIVE” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA “LA PRONABIVE”.

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.
- I.2.- Que el Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero, en su carácter de Director de Planeación y Administración, suscribe **“EL CONTRATO”**, de acuerdo con su competencia y en conformidad con los artículos 22 fracción VII y fracciones I y II del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, situación que además se comprueba, con el instrumento público número 124,121, ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México.
- I.3.- **“LA PRONABIVE”** se consolidó con **“EL SAT”**, para participar en el proceso de consolidación sectorial del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2021, mediante oficio JBK.05/029/2021, emitido por el Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero, Director de Planeación y Administración.
- I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, la Convocante cuenta con la autorización presupuestaria correspondiente.
- I.5.- Que con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la Contratación Consolidada a través de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional LA-006000998-E8-2021, habiéndose adjudicado el **“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, mediante el Acta correspondiente a la notificación del acto de Fallo, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.6.- Que en virtud de que el **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio para el **“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL**

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

EJERCICIO FISCAL 2021", se le adjudicó el presente Contrato, toda vez que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.7.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, en virtud de que el "EL PROVEEDOR" ofertó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el servicio objeto de la presente contratación, se le adjudicó el presente Contrato.
- I.8.- Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, y a la "Ley Federal de Austeridad Republicana" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 así como los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
- I.9.- Que esta contratación será administrada por el Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero, Director de Planeación y Administración o quien le supla o sustituya en el cargo de la "LA PRONABIVE", servidor público responsable de verificar su cumplimiento.
- I.10.- Que para efecto de satisfacer la necesidad de la "LA PRONABIVE", requiere de la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del Presente Contrato.
- I.11.- Que la "LA PRONABIVE", como área solicitante y requirente del Servicio, ha constatado que el "EL PROVEEDOR" cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del presente Contrato.
- I.12.- Que para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Numero 75, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 011950, en esta Ciudad de México.

II.- DEL "EL PROVEEDOR".

- II.1.- Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 36,158 de fecha 01 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 186507.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

- II.2.- Que el C. José Juan García García, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato, representando legalmente a **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.**, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 39,209 de fecha 23 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar notario público número 235 del Distrito Federal, Hoy ciudad de México, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° QCS931209G49.
- II.4.- Que dentro de su objeto social se encuentra: Practicar operaciones de seguros de daños, en el ramo de automóviles, conforme a la autorización otorgada a la sociedad, para funcionar como institución de seguros, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda de Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles de Seguros.
- II.5.- Que conoce las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio objeto de este Contrato, idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la "LA PRONABIVE".
- II.6.- Que tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a la "LA PRONABIVE" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.
- II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que integran el presente Contrato.
- II.8.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.- Que ha presentado en tiempo y forma copia de la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, así como, opinión positiva de sus obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano de Seguridad Social en los términos de la Regla Quinta del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015; así como constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.10.- Que en términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021

Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la "LA PRONABIVE", se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

II.11.- Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de una empresa GRANDE del sector servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.12.- Que para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en José María Castorena número 426, San José de los Cedros Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05200, en esta Ciudad de México.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente Contrato, el **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, solicitado por la Dirección de Planeación y Administración de la "LA PRONABIVE" como área requirente consolidada.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del servicio será la señalada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

- "I" Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio**
- "II" Propuestas del "EL PROVEEDOR"**
- "III" Acta de Junta de Aclaraciones**
- "IV" Fallo de la Licitación**

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar al Administrador del contrato de las Dependencias y Entidades participantes, la carta cobertura original a más tardar el día siguiente del fallo, indicando la vigencia de la prestación del servicio.
- Entregar la póliza de la Partida Única objeto de la licitación al Administrador del contrato de las Dependencias y Entidades Participantes, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la fecha de notificación del fallo.
- Expedir la póliza de seguro objeto del presente contrato, con los requisitos previsto en el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y que el contenido de la póliza deberá ser coincidente con la propuesta técnica del "EL PROVEEDOR", y que en caso de no ser así, se obliga a realizar la rectificación que proceda y que indique la "LA PRONABIVE" a través del Administrador del contrato correspondiente, aún y cuando haya transcurrido el plazo de 30 días previsto en el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATO" tiene el carácter de cerrado, por lo que, "LA PRONABIVE" cubrirá al "EL PROVEEDOR" la cantidad mínima de \$ 79,187.45 (Setenta y nueve mil ciento ochenta y siete mil pesos 45/100 M.N.) con impuestos incluidos.

El "EL PROVEEDOR" cotizó en Moneda Nacional.

La "LA PRONABIVE" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO: El precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de "LOS SERVICIOS" se efectuarán en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

"LA ASEGURADORA" se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

"LA ASEGURADORA" enviará a "EL ASEGURADO" por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar dichas facturas en el domicilio de la Entidad, descrito en este instrumento.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS: No se otorgará ningún anticipo.

SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, "LA PRONABIVE", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "LA PRONABIVE".

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

SÉPTIMA.- IMPUESTOS: La "LA PRONABIVE" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del "EL PROVEEDOR" cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

OCTAVA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio se realizará por un periodo de 10 meses, a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 24:00:00 horas.

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento tendrán una vigencia de la fecha de formalización de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO; la prestación de los servicios, será en el domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza No. 75, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "LA PRONABIVE" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del presente Contrato con aceptación de "EL PROVEEDOR", "LA PRONABIVE" convendrá con el mismo, el incremento en el monto del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del Contrato o del servicio contratado con aceptación de "EL PROVEEDOR" se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el "EL PROVEEDOR" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS: No se otorgaran, sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "LA PRONABIVE", se podrá modificar en el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "LA PRONABIVE", no se requerirá de la solicitud del "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., no estará obligada a presentar ante "LA PRONABIVE" una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Por las características del servicio no se requiere que QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., proveedor adjudicado, cuente con Póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA CUARTA.- DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: No aplica.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio para "LA PRONABIVE", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a "LA PRONABIVE" como patrón sustituto, solidario, intermediario o beneficiario, por lo que "LA PRONABIVE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EROGACIONES DEL "EL PROVEEDOR": Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el "EL PROVEEDOR" por concepto de pagos a personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA PRONABIVE".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: El proveedor guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la PRONABIVE le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviese acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio requerido, durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior, lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "LA PRONABIVE".

VIGÉSIMA.- NORMAS OFICIALES: No aplica.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Que cuenta con la autorización emitida por la Dependencias para operar en el Ramo de Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en sus artículos 11 y 47.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACCESO A INSTALACIONES: No aplica.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: El "EL PROVEEDOR" guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la "LA PRONABIVE" le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para la formalización de los contratos específicos, "LA PRONABIVE" podrá modificar el modelo de contrato antes señalado, a fin de ajustarlos a las características y especificaciones que consideren pertinentes para su formalización con el licitante adjudicado. No obstante lo anterior, dicho contrato deberá contener los requisitos señalados en los artículos 45 de la Ley y 81 del Reglamento, así como respetar las condiciones generales establecidas en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la formalización de los contratos específicos, "LA PRONABIVE" y Entidades participantes podrán modificar el modelo de contrato antes señalado, a fin de ajustarlos a las características y especificaciones que consideren pertinentes para su formalización con el licitante adjudicado. No obstante lo anterior, dicho contrato deberá contener los requisitos señalados en los artículos 45 de la Ley y 81 del Reglamento, así como respetar las condiciones generales establecidas en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a la Dirección de Planeación y Administración de LA PRONABIVE la suspensión de la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el "EL PROVEEDOR".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "LA PRONABIVE" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud al Titular de la Dirección de Control Técnico para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 19.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, previa entrega de la factura correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley, el administrador del contrato podrá solicitar a la Dirección Control Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando concurren razones de interés general o, bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

En estos supuestos "LA PRONABIVE", reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" de la licitación y de "LA PÓLIZA", conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE CORRESPONDA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL, PARA DAÑOS MATERIALES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA ASEGURADORA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 45 MINUTOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 3 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARLOS, MÁXIMO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN NORMATIVAMENTE PARA EL CASO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REPARAR EL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

	PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.	ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN EL DAÑO.	SE APLICARÁ A “ LA ASEGURADORA ” UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días hábiles, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma

En términos de lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de “**LA LEY**”, “**EL PROVEEDOR**” acepta que el pago correspondiente al servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

“**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de las penas convencionales, a través de una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

El monto máximo acumulado de penas convencionales a partir del cual podrá iniciarse la rescisión de “**EL CONTRATO**” será del 20% (veinte por ciento) del monto total de “**EL CONTRATO**”.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**PRONABIVE**” con motivo de dicho incumplimiento.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

VIGÉSIMA NOVENA.- DEDUCCIONES:

AL PAGO DEL SERVICIO.- En términos de lo establecido en los artículos 53 BIS, de “LA LEY” y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, se aplicarán deducciones al pago del servicio conforme a lo siguiente:

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Deducciones al pago de servicios
Cotización dentro de contratos	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de pólizas	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Emisión y entrega de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Cartas cobertura cuando se requiera	1 Día	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Reexpedición y entrega de pólizas y endosos con errores	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Deducciones al pago de servicios
Presencia del ejecutivo de cuenta. Para informar sobre los avances de siniestro pendientes de reparación, recepción de documentos para trámites de altas y bajas, entrega de la siniestralidad y del informe sobre el cumplimiento de la administración de la póliza, entre otras funciones.	Mínimo una vez al mes en cada una de las entidades con cada uno de los representantes y cada vez que se le requiera de acuerdo a las necesidades de cada entidad.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Expedición y entrega de recibos de deducibles	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de carta cobertura	Entrega de la carta cobertura a más tardar el día siguiente hábil después del fallo en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de las tarifas pactadas por todo el parque vehicular.	Al inicio de la vigencia de la póliza.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
Liquidación pérdida.	7 días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue a la aseguradora la documentación que justifique la pérdida.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
1	Proporcionar el número de siniestro	Inmediato el mismo día en que se reporta el siniestro	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
	Tiempos de llegada del ajustador		
2	Área metropolitana.	45 minutos	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento obligaciones contraídas
	Foráneos	1 día	
	Tiempo de llegada del servicio de grúa:		
3	Área metropolitana	1 hora	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
	Foráneos	5 horas	
4	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o entregar carta rechazo.	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
6	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación	7 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
7	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros cinco días del mes.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas
8	Reparación de vehículos (máximo)	30 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas

El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días hábiles, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma.

Se aplicarán deducciones en cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada día transcurrido y hasta que se cumpla con la obligación, estas deducciones se restarán del pago de primas a realizar.

Los términos corren a partir de la fecha en que oficialmente se solicite el documento o trámite, o a partir de cuándo hubiere quedado establecido el entregable.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

En caso de haber deducciones, su aplicación se realizará en la factura que así corresponda.

El monto máximo acumulado de la suma de las deductivas, en cualquier periodo del servicio, no deberá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", ya que de rebasar dicho monto podrá dar lugar a la rescisión de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA.- DE LA RESCISIÓN: La "LA PRONABIVE" a través del área administradora del Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, rescindir administrativamente el Contrato cuando el "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g) Si no proporciona a la "LA PRONABIVE" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- h) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término la Secretaría, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará al "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar la "LA PRONABIVE" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando un procedimiento de conciliación, en el que la "LA PRONABIVE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "LA PRONABIVE" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. La "LA PRONABIVE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "LA PRONABIVE" elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

La "LA PRONABIVE" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó al "EL PROVEEDOR" el inicio de la rescisión del Contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES: Si el "EL PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, será a elección de la Secretaría, someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del Contrato, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, la Secretaría podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

TRIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN: Conviene las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, **el 01 de marzo de 2021.**

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CONTRATO NÚMERO LP/CONSOLIDADO-SEGURO PARQUE VEHICULAR/2021**

FIRMAS

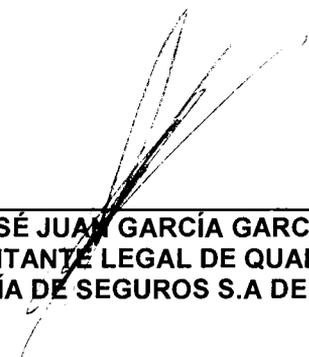
POR LA "PRONABIVE"

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL
CONTRATO", VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN
DEL SERVICIO DE "LA PÓLIZA"**



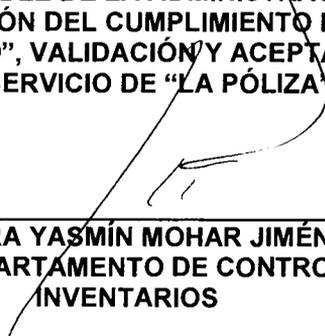
**LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE QUALITAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V**

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL
CONTRATO", VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN
DEL SERVICIO DE "LA PÓLIZA"**



**LIC. SARA YASMÍN MOHAR JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
INVENTARIOS**

REVISIÓN JURÍDICA



**LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**